

INSTRUCTIVO DECLARACIÓN JURADA AÑO 2025 INGRESOS 2024

Ley 19.287 Fondo solidario de crédito Universitario.

IMPORTANTE

El proceso declaracion jurada año 2025 ingresos 2024 es MIXTO, esto quiere decir, que su DECLARACION JURADA DE INGRESOS LEGALIZADA ANTE NOTARIO PUBLICO (solo este documento) DEBE HACER ENTREGA PRESENCIAL EN NUESTRA OFICINA O BIEN ENVIO POR CARTA CERTIFICADA A GUILLERMO GONZALEZ DE HONTANEDA 855, PLAYA ANCHA, VALPARAÍSO, EDIFICIO INSTITUCIONAL, EN CASO CONTRARIO EL PROCESO ESTARA INCOMPLETO Y NO PODRA SER APROBADO.

CÓMO DECLARAR SUS INGRESOS

La Declaración Jurada de Ingresos deberá indicar el total de los ingresos que por cualquier concepto, haya percibido entre enero y diciembre del año 2023, (tales como subsidios por licencias médicas, finiquitos, etc.), definidos en la Ley de la Renta. Se considerará como ingreso total, los **ingresos brutos menos los descuentos legales** cuando se trate de Sueldos y al **ingreso bruto** (sin rebajar el 13,75% de retención) cuando corresponda a honorarios, además de Pensiones, intereses ganados por instrumentos financieros, y Retiros por utilidades, etc.

TODA LA DOCUMENTACION SERA OBLIGATORIA SEGUN CORRESPONDA Y DEBERA SER

A.- DOCUMENTOS DE RESPALDO OBLIGATORIO TRABAJADORES DEPENDIENTES (CONTRATO)

- Certificado de Rentas otorgado por el Empleador (Sueldos, pensiones, etc.) o en su defecto, todas las liquidaciones de sueldo de Enero a Diciembre de 2024.
- Certificado de Cotizaciones Previsionales, AFP u otra entidad Previsional periodo enero a diciembre 2024. (No se aceptará certificado de los últimos 12 meses ni de PREVIRED)
- Declaración de Impuesto Anual a la Renta año tributario 2025 (cuando corresponda) realizada a través de www.sii.cl (Imprimir certificado solemne y formulario 22 compacto)
- Certificado de boletas emitidas en el año 2024 en el caso de no realizar Declaración de Renta año tributario 2025, además deberá Adjuntar la Carpeta Tributaria Electrónica del sitio www.sii.cl Situación tributaria/Crear Carpeta tributaria de renta Agentes retenedores año tributario 2025
- En caso de licencias médicas durante el periodo 2024, adjuntar certificado de Subsidios de licencias médicas emitido por la entidad pagadora.
- Finiquito año 2024, si corresponde.

B.- DOCUMENTOS DE RESPALDO OBLIGATORIO TRABAJADORES INDEPENDIENTES U HONORARIOS

- Certificado de rentas (honorarios)
- Certificado de retiros mensuales.
- Declaración de Impuesto Anual a la Renta año tributario 2025 (cuando corresponda) realizada a través de Internet, (Imprimir certificado solemne y formulario 22 compacto)
- Certificado de Boletas Emitidas en el año 2024. En el caso de no realizar Declaración de Renta año tributario 2025, se deberá agregar la Carpeta Tributaria Electrónica del sitio www.sii.cl Situación tributaria /Crear Carpeta tributaria de renta
- Certificado Cotización Previsional de AFP u otra entidad Previsional periodo enero a diciembre 2024.
- Fotocopia Legalizada del Balance General. (Si tiene una Empresa o Negocio)
- Agentes Retenedores año tributario 2025

DEUDORES SIN INGRESOS

Para aquellos deudores que no registran ingresos deberán de igual forma presentar la Declaración Jurada, y respaldar su situación con los siguientes documentos

- Certificado de Cotizaciones Previsionales periodo enero a diciembre de 2024 en la que figure sin movimiento.
- Certificado de Boletas Emitidas en el año 2024. En el caso de no realizar Declaración de Renta año tributario 2025 se deberá agregar Carpeta Tributaria Electrónica del sitio www.sii.cl

PARA TODOS LOS DEUDORES CASADOS O SOLTEROS CON HIJOS, DEBERAN ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION SEGUN CORRESPONDA

- Certificado de Matrimonio.
- Certificado de nacimiento de hijos, en el caso del deudor soltero.

En caso de efectuar trabajos en calidad de trabajador **dependiente e independiente** se debe presentar los antecedentes del punto A y B en conjunto. Si en el mes percibe más de un ingreso, ya sea por concepto de sueldo u honorarios, debe declarar la suma de los ingresos en el mes correspondiente.

Para aquellos trabajadores afiliados a alguna AFP que no estén cotizando, tendrán que presentar certificado de cotizaciones sin movimiento del período solicitado.(enero a diciembre 2023), Si no está incorporado al sistema deberá colocar en el recuadro habilitado para el nombre de la AFP "NO INCORPORADO A AFP", información que deberá acreditar con Certificado de Afiliación emitido en www.safp.cl

C.- DEUDORES VIVIENDO EN EL EXTRANJERO

- Declarar tipo de Residencia.
- Declaración de Renta anual del país que reside (pago de impuesto)
- En caso que esté afiliado a alguna AFP en Chile y esté o no cotizando, tendrá que presentar su certificado de cotizaciones del período solicitado. (Enero a Diciembre de 2024)
- Los deudores que reciban sueldo u honorarios desde Chile, deben acreditar con los antecedentes que se señalan en los puntos A y/o B.
- Los montos declarados se deben expresaren pesos chilenos.

La declaración jurada año 2024 ingresos 2024 debe ser visada en el Cónsul más cercano donde resida.

D.-DEUDORES CASADOS

Los que no declaran o acrediten los ingresos de su cónyuge y cuya renta sea menor a 8 UTM, se le asignará una cuota equivalente a 3,50 UTM.

Los deudores casados cuyo ingreso promedio mensual es igual o mayor a 8 UTM, no es necesario declarar y acreditar los ingresos del cónyuge. La cuota anual a pagar corresponderá al 5% de los ingresos del deudor.

Aquellos deudores separados de hecho, deberán declararse como deudores **CASADOS**.

;CÓMO REALIZO EL CALCULO DE MIS INGRESOS?

1.- CÁLCULO PARA DEUDORES CON INGRESOS DEPENDIENTES (PUNTO A)

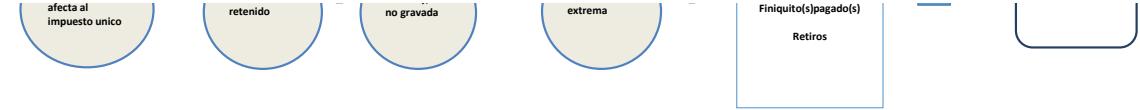
Los montos a declarar se encuentran en el certificado de "sobre sueldos, pensiones , jubilaciones y otras rentas similares" que es entregado por su empleador. Debe considerar el calculo en cada columna como se detalla a continuación.

CERTIFICADO SOBRE SUELdos, PENSIONES O JUBILACIONES Y OTRAS RENTAS SIMILARES

PERIODOS (*)	SUELDO JURIDICO O PENSION BRUTA (*)	COTIZACIONES PREVISIONALES DEL MES ANTERIOR PERIODOS (*)	RENTA IMPORTE AFECTA AL IMPUESTO Sobre SUELDO CAT. BOCORRO (*)=(*+*)	IMPUESTO UNICO REF. SUELDO (*)	MAYOR DE IMP. REF. SUELDO ART. 32 L.I.M (*)	FACT OR ACTUALIZACION (*)	RENTA AFECTA AL IMP. UNICO DE Z CAT. BOCORRO (*)+(*)= (*)	IMPUESTO UNICO REF. SUELDO (*)+(*)= (*)	MONTOS AFECTADOS IMP. UNICO REF. SUELDO ART. 32 L.I.M (*)+(*)= (*)
Enero 1999 - Febrero 2000 Marzo 2001 Abril 2001 Mayo 2001 Junio 2001 Julio 2001 Agosto 2001 Septiembre 2001 Octubre 2001 Noviembre 2001 Diciembre 2001	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL ES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

NOTA : PARA CALCULO TRABAJADOR DEPENDIENTE CONSIDERAR ART. 42 Nro 1 COLUMNAS 4 - 5 + 7 + 8 = MONTO A DECLARAR MENSUAL





2.- CÁLCULO PARA DEUDORES CON INGRESOS INDEPENDIENTES PUNTO B

Los montos a declarar se encuentran en el formulario 22 compacto de Declaración anual de renta año tributario 2025, lo puede descargar en www.sii.cl. Los códigos a considerar son los siguientes según corresponda

EJEMPLO MONTOS A DECLARAR FORMULARIO 22 CONCEPTOS FORMULARIO COMPACTO N° 22

EJEMPLO MONTOS A DECLARAR FORMULARIO 22	
CODIGO QUE DEBES SUMAR	
CONCEPTOS FORMULARIO COMPACTO N° 22	
Rentas o remesas efectos al IGC o IA, según Arts. 14 letra A) o 14 letra B)	104
Dividendos afectos al IGC o IA, según Arts. 14 letra A) o 14 letra B)	105
Rentas presuntas propias o de terceros, atribuidas según Art.14 letra C) Nº 2 y Art.34.	108
Rentas según contabilidad simplificada	109
Rentas exentas del impuesto global complementario, según Art. 54 Nº 3	152
Rentas capitales mobiliarios (Art.20 Nº 2), mayor valor en rescate de cuotas fondos mutuos y enajenación de acciones y derechos sociales (Art.17 Nº8)	155
Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuentes nacionales	161
Total Remuneraciones Directores S.A	479
Total ingresos brutos (LA SUMA DE HONORARIOS CON Y SIN RETENCION)	547
Participación de Soc. de profs. De 2da categoría	617
Rentas asignadas propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al art.14 letra D Nº 8 LIR	1632
Retiro único y extraordinario de fondos previsionales, establecidas en la ley Nro. 21.295	1774
A) subtotal ingresos Brutos	Σ
CODIGO QUE DEBES RESTAR	
Perdida en operaciones de capital mobiliario y ganancias de capital según línea 2,9,10 y 11 (Arts.54 Nº1 Y 62)	169
Impuesto Global complementario o IUSC según tabla (Arts. 47,52 o 52 bis)	162
CARGO POR COTIZACIONES PREVISIONALES según Arts. 89 y siguiente D.L.nº 3500	900
B) subtotal descuentos	
TOTAL, INGRESOS NETOS = (A-B)	

¿COMO OBTENER DOCUMENTOS TRIBUTARIOS?

Para obtener "Ingresos, Agentes Retenedores y Otros"

www.sii.cl Servicios online

Trámite en línea

Declaración de renta

Información de sus ingresos,agentes retenedores y otros

Consulta información año tributario **2025**

Guardar print de pantalla

Para obtener el Formulario 22

www.sii.cl Servicios online

Trámite en línea

Declaración de renta

Consultar estado de declaración

Seleccionar año Tributario **2025**

Ver formulario 22 compacto